**CERTIFICACIÓN**

**TERRITORIAL**

**2023**

**METODOLOGÍA**

# **TABLA DE CONTENIDO**

[1. TABLA DE CONTENIDO 2](#_Toc146275386)

[2. GLOSARIO 5](#_Toc146275387)

[3. INTRODUCCIÓN **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc146275388)

[4. MARCO NORMATIVO **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc146275389)

[5. MARCO CONCEPTUAL **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc146275390)

[6. OBJETIVO **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc146275391)

[6.1 UNIVERSO **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc146275392)

[7. DEFINICIONES **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc146275393)

[8. DESARROLLO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN TERRITORIAL **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc146275394)

[8.1 NIVELES DE CONTRIBUCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN TERRITORIAL **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc146275402)

[8.2 INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE CONTRIBUCIÓN **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc146275403)

[9. MODELO DE CERTIFICACIÓN MUNICIPAL 15](#_Toc146275404)

[9.3. CRITERIOS: COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN 16](#_Toc146275405)

[9.4. CRITERIOS: COMPONENTE DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN 17](#_Toc146275406)

[9.5. CRITERIOS: COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL 20](#_Toc146275407)

[9.5.1. REPARACIÓN COLECTIVA 20](#_Toc146275408)

[9.5.2. REPARACIÓN INDIVIDUAL 20](#_Toc146275409)

[9.5.3. RETORNOS Y REUBICACIONES 20](#_Toc146275410)

[9.5.4. RESTITUCIÓN DE TIERRAS 21](#_Toc146275411)

[9.6. CRITERIOS: COMPONENTE TRANSVERSAL 22](#_Toc146275412)

[9.6.1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 22](#_Toc146275413)

[9.6.2. PARTICIPACIÓN 22](#_Toc146275414)

[9.6.3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN 23](#_Toc146275415)

[10. MODELO DE CERTIFICACIÓN DEPARTAMENTAL 24](#_Toc146275416)

[10.3. CRITERIOS: COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN 24](#_Toc146275417)

[10.4. CRITERIOS: COMPONENTE DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN 25](#_Toc146275418)

[10.5. CRITERIOS: COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL 27](#_Toc146275419)

[10.5.1. REPARACIÓN INDIVIDUAL 28](#_Toc146275420)

[10.5.2. RETORNOS Y REUBICACIONES 28](#_Toc146275421)

[10.5.3. RESTITUCIÓN DE TIERRAS 28](#_Toc146275422)

[10.6. CRITERIOS: COMPONENTE TRANSVERSAL 29](#_Toc146275423)

[10.6.1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 29](#_Toc146275424)

[10.6.2. PARTICIPACIÓN 29](#_Toc146275425)

[10.6.3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN 30](#_Toc146275426)

[11. ANEXOS 30](#_Toc146275427)

[12. CONTROL DE CAMBIOS 30](#_Toc146275428)

# **GLOSARIO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRAV** | **:** | Centro Regional de Atención a Víctimas |
| **FUT** | **:** | Formulario Único Territorial |
| **MCD** | **:** | Modelo de Certificación Departamental |
| **MCM** | **:** | Modelo de Certificación Municipal |
| **PAT** | **:** | Plan de Acción Territorial |
| **PPV** | **:**  | Política Pública de Víctimas |
| **RC** | **:** | Reparación Colectiva |
| **RR** | **:** | Retornos y Reubicaciones |
| **RT** | **:** | Restitución de Tierras |
| **SIGO** | **:** | Sistema de Información de Gestión de Oferta |
| **SNARIV** | **:** | Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas |

# **INTRODUCCIÓN**

A partir de la creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV- con la Ley 1448 de 2011, se le confirió a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante Unidad para las Víctimas) la función de realizar procesos de certificación a las entidades que conforman el SNARIV que vigilen y evalúen su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral de la población víctima.

Conforme a lo anterior, la certificación territorial tiene por objeto medir el nivel de contribución de los departamentos, distritos y municipios en el diseño, implementación y seguimiento de la Política Pública de Víctimas (en adelante PPV) a través del cumplimiento de sus competencias en materia de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral. En ese sentido, los resultados presentados en los últimos siete años han servido para que la Unidad, las víctimas y las entidades territoriales puedan identificar sus avances, fortalezas y debilidades frente a la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

La certificación de la vigencia 2020-2023, basados en la experiencia de años anteriores, se fundamenta en una medición a partir de los componentes de la PPV, realizada a las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias e implementación de la estrategia de corresponsabilidad (Decreto 2460 de 2015) por tanto esta metodología está constituida por criterios de medición de acuerdo a los componentes de la Política Pública de Víctimas, los cuales al cuantificarse nos da una muestra del nivel de contribución alcanzado por la entidad territorial durante la vigencia.

En este documento se presenta el desarrollo metodológico del proceso de certificación para la vigencia 2023; donde se explican suficientemente todos los aspectos a tener en cuenta como el universo de entidades a las que se les hará aplicable, parámetros y rangos de evaluación, forma de cuantificar los criterios, de realizar el cálculo, fuentes de información e insumos de donde se obtendrá la información.

# **MARCO NORMATIVO**

En el año 2011 se expidió la Ley 1448 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), prorrogada por la Ley 2078 del 2021; la cual tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas; individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto, dentro de un marco de justicia transicional, que posibilite hacer efectivo el goce de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantías de no repetición.

El artículo 159 de la misma Ley crea el SNARIV: “(…) el cual está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas de que trata la presente ley”.

Asimismo, el numeral 4 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, establece como una de las funciones de la Unidad para las Víctimas: “4. Aplicar instrumentos de certificación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, de acuerdo con las obligaciones contempladas en la ley”.

Por su parte, en el Decreto 4802 de 2011, mediante el cual se establece la estructura de la Unidad para las Víctimas, se identifican las funciones de la Dirección General, así como de las áreas misionales para adelantar el proceso de certificación de las entidades que conforman el SNARIV. Así, la Dirección General de la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 7, tiene la función de: “5. Certificar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación a las víctimas, de acuerdo con las obligaciones contempladas en la Ley 1448 de 2011”.

En igual sentido, dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Gestión Interinstitucional, se encuentra entre otras “Determinar los mecanismos y los criterios para la certificación de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el orden nacional y territorial, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas” (Decreto 4802 de 2011, artículo 14 núm.3).

A su vez, el numeral 2 del artículo 15 del Decreto 4802 de 2011, establece como función de la Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas la de: “2. Suministrar los insumos para la certificación de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el orden nacional y territorial”.

En consonancia con lo anterior, el Decreto 1084 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”, en su artículo 2.2.8.1.9 numerales 5 y 6 estipulan dentro de las funciones en materia de coordinación nacional a cargo de la Unidad para las Víctimas las siguientes: “5. Definir los criterios y la metodología que se deberán utilizar para certificar la contribución de las entidades del nivel nacional, departamental, municipal y distrital del sistema, en las acciones de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, y someterla a consideración y aprobación del Comité Ejecutivo, por conducto de la Secretaría Técnica” y; “6. Certificar la contribución de las entidades del nivel nacional, departamental, municipal y distrital del Sistema, en las acciones de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en cada vigencia fiscal”.

De otro lado, el Decreto 790 de abril de 2012 establece en su artículo 3 que: “En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad responsable de coordinar todas las acciones de atención integral a las víctimas de desplazamiento forzado, especialmente las señaladas en la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios”, y señala en su parágrafo 1 que: “Para el desempeño de la labor de coordinación, la Unidad deberá hacer uso de los instrumentos de certificación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas”.

Asimismo, la Corte Constitucional en el Auto 007 de 2009 de seguimiento a la Sentencia T025 de 2004, ordenó expedir respecto de cada entidad territorial, un certificado relativo a la suficiencia o insuficiencia de la contribución de cada una a la superación del estado de cosas inconstitucional. Mediante este mecanismo, el CNAIPD- hoy Comité Ejecutivo- podrá certificar a aquellas entidades territoriales cuyas acciones contribuyan al avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y a la superación de las falencias en la capacidad institucional y el esfuerzo presupuestal, e igualmente, podrá descertificar a aquellas que se retrasan injustificadamente en el cumplimiento de sus responsabilidades. Dicho certificado (i) deberá fundamentarse en criterios objetivos previamente comunicados a las entidades territoriales prioritarias, (ii) será de conocimiento público, (iii) señalará las condiciones que deben reunir la respectiva entidad territorial para continuar recibiendo recursos y en general apoyo del gobierno en temas relativos al goce efectivo de los derechos de la población desplazada y (iv) deberá expedirse con la periodicidad que el propio Consejo determine.

# **MARCO CONCEPTUAL**

Para la Unidad de Víctimas valorar el grado de contribución de las entidades territoriales en el goce efectivo de los derechos de la población víctima, tanto en procesos de gestión como de resultados no solo responde a una función asignada por la ley, sino que sus resultados trascienden mucho más del que hacer de la entidad, puesto que permite observar el proceder de municipios y departamentos en lo relacionado a prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

En este sentido, los criterios del mecanismo de certificación territorial permiten cotejar el cumplimiento de las competencias de las entidades territoriales, que a su vez están clasificados por componentes que responden a una agrupación de derecho. A continuación, se enuncian los conceptos utilizados para realizar la medición.

Componente: es aquella agrupación de derechos que ha sido definida por la Ley 1448 de 2011, tales como prevención, atención, asistencia, reparación integral (individual y colectiva).

Ejes trasversales: Estos se encuentran estipulados en el mapa de la PPV como lo son: Fortalecimiento Institucional, Participación de las Víctimas y Sistemas de Información.

# **OBJETIVO**

Medir el nivel de contribución de las entidades, del nivel departamental y municipal del SNARIV, al goce efectivo de derechos de su población víctima, tanto en procesos de gestión como de resultados.

# **UNIVERSO**

Las entidades objeto de esta certificación territorial son las 1.132 entidades constituidas administrativa y presupuestalmente como los son las 32 gobernaciones y 1.100 alcaldías.

# **DEFINICIONES**

**Certificación:** Mecanismo de seguimiento y evaluación diseñado para medir la contribución de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del orden nacional, y territorial, en el goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado, y que permite a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como Entidad coordinadora del sistema, realizar el seguimiento y monitoreo a la implementación de la Ley 1448 de 2011 y decretos Ley Étnicos.

**Goce Efectivo de Derechos:** Bienestar de la población como consecuencia (directa o indirecta) del cumplimiento de las obligaciones del Estado y la realización de los derechos de la población víctima.

**Hechos Victimizantes:** En el marco de la Ley 1448 de 2011, son considerados como hechos victimizantes los siguientes: Desplazamiento forzado; Desaparición forzada; Homicidio o Masacre; Secuestro; Tortura; Mina antipersonal o munición sin explotar; Delitos contra la libertad e integridad sexual; Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales; Amenaza; Pérdida de bienes muebles o inmuebles; Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos; y Abandono o despojo forzado de tierras.

**Herramientas de seguimiento territorial:** Herramientas establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015, artículo 2.2.8.3.8., que las entidades territoriales deben diligenciar las siguientes herramientas:

* FUT (Formulario Único Territorial): Plataforma que tiene el propósito de capturar la información de ejecución presupuestal en atención a la población víctimas del conflicto armado interno que realizan las entidades territoriales del país.
* VIVANTO (Modulo SIGO - PAT): Es la herramienta que consolida toda la información de los diferentes sistemas de las entidades del SNARIV y de los cuatro marcos normativos que conforman el RUV (SIPOD, SIV, SIRAV y LEY 1448 de 2011), con las restricciones de seguridad y confidencialidad de la información respectiva. La consulta individual de VIVANTO permite consultar la información de las víctimas del Registro Único de Víctimas y verificar los turnos de ayuda humanitaria otorgados a las víctimas.
* PAT (artículo 2.2.8.3.1.6, Decreto 2460 de 2015): Es la herramienta que busca facilitar la definición por cada nivel de gobierno, así como la aplicación de los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia en el ajuste al Plan de Acción Territorial-PAT.

**Población Víctima:** De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y de los decretos Ley, son consideradas víctimas “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

A su vez, La Unidad para las Víctimas cuenta con fuentes de información propias que permiten recopilar información de acceso, tal es el caso de los criterios de sistemas de información sobre la vinculación a la Red Nacional de Información, la existencia de usuarios VIVANTO y la remisión de bases de información sobre la población víctima y su atención, en el marco del acuerdo de intercambio de información.

# **DESARROLLO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN TERRITORIAL**

La certificación territorial conlleva un proceso de extracción, consolidación, cálculo y análisis de la información suministrada por las entidades territoriales a través de las herramientas de planeación y seguimiento que le permiten a la Unidad para las Víctimas determinar los resultados que dan cuenta del porcentaje de contribución en el diseño, implementación y seguimiento a la política pública de víctimas.

A manera de ilustración se muestran las principales actividades que se desarrollan en el procedimiento de certificación, hasta la emisión de los resultados finales.

**Definición de los criterios y socialización.** Para la certificación territorial vigencia 2020-2023, los criterios se definieron con las áreas misionales de la entidad, la Unidad de Restitución de Tierras y la participación de las víctimas. Es importante mencionar que, la Unidad para las Víctimas realizó una jornada de construcción de criterios, que contó con la presencia de los miembros del Comité Ejecutivo de la Mesa Nacional de Participación Efectiva, treinta y dos (32) coordinadores de las Mesas Departamentales de Participación, treinta y dos (32) coordinadores delegados de las Mesas Municipales de Participación, diez (10) delegados a los Subcomités Nacionales.

**Revisión de fuentes e insumos.** Se entenderá como fuentes la información registrada por las entidades territoriales en las herramientas de planeación y seguimiento dispuestas en la siguiente metodología para tal fin.

**Entrega de resultados preliminares.** Luego de realizar la medición de cada uno de los criterios, se emiten los resultados preliminares, los cuales serán remitidos a cada entidad territorial vía correo electrónico, para que sean revisados.

**Periodo de réplica.** Una vez recibidos los resultados preliminares, la entidad territorial contará con los días estipulados por la Unidad para las Víctimas, para realizar la réplica a la Unidad para las Víctimas, para ello, se dispondrá de un modelo en el cual se deberá especificar para facilitar y agilizar la revisión, se remitirá junto con los resultados preliminares un documento tipo de solicitud de réplica para que registren las observaciones y/o justificación respecto a la evaluación del o los criterios que requieren que nuevamente sean revisados.

Luego de revisada la trazabilidad de las solicitudes de réplica se responderá si la solicitud de aclaración es válida para realizar los cambios en la valoración y medición que conlleven a obtener un resultado diferente o por el contrario no es válida y por lo tanto no habrá cambios en los resultados.

**Envío de resultados definitivos a las entidades territoriales.** Finalizado el periodo de réplica por parte de las entidades territoriales y la respectiva revisión por parte de La Unidad, se procederá a socializar los resultados definitivos de la certificación territorial.

# **NIVELES DE CONTRIBUCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN TERRITORIAL**

El nivel de contribución se refiere al avance de las acciones que desarrolla la entidad territorial de acuerdo con sus competencias en la prevención, protección, atención, asistencia, y reparación integral de la población víctima presente en su jurisdicción.

Para la vigencia 2020-2023, los niveles de contribución se dividen en cuatro categorías, con un rango de diferencia de 25% por ciento entre cada una, siendo el máximo un 100% correspondiente a una contribución ejemplar.

En la siguiente tabla se registran los niveles de contribución definidos para la certificación y los rangos que limitan en cada nivel.

**Tabla 1. Nivel de contribución**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nivel** | **Rango** |
| Contribución Ejemplar | > 76% - ≤ 100% |
| Contribución Media | > 51% - ≤ 75% |
| Contribución Baja | > 26% - ≤ 50% |
| Contribución Deficiente | > 0% - ≤ 25% |

*Fuente: Unidad para las víctimas – SCNT*

# **INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE CONTRIBUCIÓN**

La interpretación de los niveles de contribución para la certificación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Interpretación nivel de contribución**

|  |  |
| --- | --- |
| **Niveles de Contribución** | **Interpretación** |
| **Nivel** | **Rango** |
| Contribución Ejemplar | >76% - ≤ 100% | La entidad territorial evidencia una contribución significativa en la implementación de la política pública de víctimas, refleja compromiso y cumplimiento de sus competencias ejecutadas acertadamente a través de planes, programas y proyectos; se recomienda sostener el resultado en las siguientes vigencias. |
| Contribución Media | > 51% - ≤ 75% | La entidad territorial demostró contribución en las acciones de implementación de la política pública de víctimas; sin embargo, debe revisar y fortalecer las acciones a través de planes, programas y proyectos en las medidas y componentes que se le indican en la evaluación de resultados registrados en el anexo técnico de la certificación obtenida.  |
| Contribución Baja | > 26% - ≤ 50% | Este resultado refleja que, de acuerdo con las competencias señaladas en la Ley de Víctimas, hay una baja implementación de la política pública de víctimas, razón por la cual se deben incluir o fortalecer los planes, programas y proyectos; y establecer mecanismos de acción para mejorar la contribución en la implementación de la política pública de víctimas, que conlleve al debido cumplimiento en la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el municipio. Debe revisar el anexo técnico de la certificación obtenida.  |
| Contribución Deficiente | > 0% - ≤ 25% | Este resultado refleja un deficiente cumplimiento de las competencias señaladas en la Ley de Víctimas, razón por la cual se debe crear, incluir y/o ajustar los planes, programas y proyectos; y establecer mecanismos de acción inmediata para mejorar su contribución en la implementación de la política pública de víctimas. Esto permitirá un mejoramiento para el debido cumplimiento en la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado ubicadas en el municipio.Debe revisar el anexo técnico de la certificación obtenida.  |

*Fuente: Unidad para las víctimas – SCNT*

# **MODELO DE CERTIFICACIÓN MUNICIPAL**

El modelo de certificación municipal cuenta con setenta y cinco (75) criterios. A continuación, se relacionan el número de criterios por cada componente o medida de acuerdo con el mapa de la política pública de víctimas.

**Tabla 3. Criterios**

|  |  |
| --- | --- |
| **COMPONENTE** | **NÚMERO DE CRITERIOS** |
| Prevención y Protección | 10 |
| Asistencia y Atención | 25 |
| Reparación Colectiva | 4 |
| Reparación Individual | 4 |
| Retornos y Reubicación | 8 |
| Restitución de Tierras | 4 |
| Fortalecimiento Institucional | 9 |
| Participación | 7 |
| Sistemas de Información | 4 |
| **TOTAL** | **75** |

*Fuente: Unidad para las víctimas - SCNT*

Los criterios para medir la contribución de las entidades territoriales en la vigencia 2020-2023 están correlacionados con los componentes y derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Los componentes de la política pública sobre los que se hará la medición de la certificación territorial son:

• Prevención y Protección.

• Asistencia y Atención.

• Reparación Integral-Reparación Colectiva.

• Reparación Integral-Retornos y Reubicación.

• Reparación Integral-Reparación Individual.

• Reparación Integral-Restitución de Tierras.

• Eje transversal- Participación.

• Eje transversal- Fortalecimiento Institucional.

• Eje transversal- Sistemas de Información.

La batería de criterios de cada uno de los componentes y medidas se detalla a continuación; sin embargo, es necesario identificar y apropiar los parámetros de evaluación, soportes y fuentes de información de cada criterio; por lo que es necesario que consulte la matriz en Excel que va adjunta “Anexo 1. Criterios CT 2023 Alcaldías” y “Anexo 2. Criterios CT 2023 Gobernaciones”

***“Anexo 1. Criterios CT 2023 Alcaldías”*** *y* ***“Anexo 2. Criterios CT 2023 Gobernaciones”***

# **CRITERIOS: COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

PREVENCIÓN TEMPRANA

| **Criterios** |
| --- |
| Aprobación/actualización/validación del Plan Integral de Prevención y Protección. |
| Participación de los delegados de las mesas de víctimas en la aprobación/actualización/validación del Plan Integral de Prevención y Protección. |
| Realización de capacitaciones a víctimas/funcionarios en temas de Derechos Humanos.Implementación del Plan integral de Prevención y Protección **Criterio opcional** |
| Cumplimento de las recomendaciones establecidas para las entidades territoriales en las Alertas Tempranas (CIPRAT) |
| Acciones y procesos de sensibilización realizados para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de actores ilegales. (Prevención a la vida, integridad, libertad y seguridad). |
| Acciones y procesos de sensibilización realizados para prevenir el riesgo de violencia sexual por parte de actores armados. (Prevención a la vida, integridad, libertad y seguridad) |

PREVENCIÓN URGENTE

| **Criterios** |
| --- |
| Aprobación/actualización/validación del Plan de Contingencia. |
| Participación de los delegados de las mesas de víctimas en la elaboración y/o actualización del Plan de contingencia. |
| Acciones implementadas en el marco de la ruta de protección a personas y/o comunidades a cargo de la entidad territorial. |

INVERSIÓN

| **Criterios** |
| --- |
| Presupuesto en el componente de Prevención y Protección. |

# **CRITERIOS: COMPONENTE DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN**

SUBSISTENCIA MINIMA

| **Criterios** |
| --- |
| Hogares/Personas que fueron atendidos con Ayuda Humanitaria Inmediata por parte de la entidad territorial durante la vigencia fiscal. |
| Ejecución del presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de AHI |

VIVIENDA

| **Criterios** |
| --- |
| Hogares víctimas ubicados en el sector rural y urbano que serán vinculados a programas de ***mejoramiento de vivienda***. |
| Hogares víctimas, incluidos en el RUV, que serán vinculados a programas para ***adquisición de vivienda*** propia por la administración municipal en el sector rural y urbano. |
| Ejecución del presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de vivienda. |

SALUD

| **Criterios** |
| --- |
| Personas víctimas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en **Salud** en la vigencia fiscal. |
| Ejecución del presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de salud. |

EDUCACIÓN

| **Criterios** |
| --- |
| Número niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto en edades escolares, que fueron **vinculados al nivel básica y media de educación** en la vigencia fiscal. |
| Número niñas, niños y adolescentes víctimas en edades escolares, incluidos en programas de **permanencia/calidad**. |
| Ejecución de presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de Educación. |
| Personas víctimas que fueron vinculados a programas de educación flexible **Criterio Opcional** |
| Convenios realizados con universidades públicas para educación superior**Criterio Opcional** |

GENERACIÓN DE INGRESOS

| **Criterios** |
| --- |
| Personas víctimas vinculados a programas/estrategias/proyectos de **emprendimiento** en la zona urbana y rural. |
| Personas víctimas, con unidades productivas, que fueron vinculados a programas/estrategias/proyectos de **fortalecimiento de unidades** productivas en la zona urbana y rural. |
| Personas víctimas, que fueron vinculados a programas/estrategias/proyectos de **empleabilidad** en la zona rural y urbana. |
| Personas víctimas, que fueron vinculados a programas/estrategias/proyectos de **formación para el trabajo** en la zona rural y urbana. |
| Ejecución de presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de generación de ingresos. |

SEGURIDAD ALIMENTARIA

| **Criterios** |
| --- |
| Víctimas vinculadas a programas y/o estrategias de **alimentación.** |
| Ejecución de presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de Seguridad alimentaria. |

ASISTENCIA FUNERARIA

| **Criterios** |
| --- |
| **Asistencias fúnebre**s entregadas oportunamente. |
| Ejecución de presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de asistencia funeraria.  |

ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

| **Criterios** |
| --- |
| Designación de un enlace departamental responsable de la atención para el acompañamiento, información y orientación a las víctimas. |
| Permanencia del enlace municipal de víctimas durante toda la vigencia fiscal. |
| Ejecución del presupuesto asignado durante la vigencia fiscal para el funcionamiento de Centros Regionales.  |
| Acciones de gestión de la entidad Territorial, para la realización de jornadas móviles para la orientación y atención de las víctimas en las zonas más apartadas y de difícil acceso. **Criterio Opcional** |

#

# **CRITERIOS: COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL**

# REPARACIÓN COLECTIVA

Los criterios de Reparación Colectiva serán medidos únicamente a las entidades territoriales que cuenten con Planes de Reparación Colectiva en fase de alistamiento o aprobados.

| **Criterios** |
| --- |
| Fase de alistamiento de los sujetos de reparación colectiva.Presentación del sujeto de reparación colectiva ante el CTJT con asistencia de un delegado del Sujeto, o jornada interinstitucional con participación de la alcaldía. |
| Aprobación y presentación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva-PIRC. Aprobación de los PIRC en el Comité Territorial de Justicia Transicional con asistencia de un delegado del Sujeto de Reparación Colectiva |
| Avance en la implementación de las acciones y actividades que se encuentran en los PIRC con participación de la entidad territorial durante la vigencia. |
| Ejecución del presupuesto del componente de Reparación Colectiva. |

# REPARACIÓN INDIVIDUAL

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE REHABILITACIÓN

| **Criterios** |
| --- |
| Implementación de estrategias de rehabilitación desarrolladas por la entidad territorial.  |
| Ejecución del presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de rehabilitación. |

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y REPARACIÓN SIMBÓLICA

| **Criterios** |
| --- |
| Acciones de medidas de satisfacción y reparación simbólica concertadas e implementadas en su jurisdicción durante la vigencia. |
| Ejecución de presupuesto a las medidas de satisfacción. |

# RETORNOS Y REUBICACIONES

El único criterio de esta medida que se evalúa a todas las entidades territoriales es el de “Apreciaciones de Seguridad”; los demás criterios serán medidos únicamente a las entidades territoriales que cuenten con Planes de Retornos y Reubicaciones aprobados.

| **Criterios** |
| --- |
| Implementación de Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario – EEAC. **Criterio opcional**. |
| Seguimiento a los planes de retornos y reubicaciones. |
| Cumplimiento de las acciones implementadas en los planes de retornos y reubicaciones.  |
| Apreciaciones de seguridad de su jurisdicción vigentes. |
| Cierre de la implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario EEAC en vigencias anteriores. |
| Planeación estratégica/destinación de recursos para atención a población víctima de desplazamiento forzado (RyR) en el PAT. |
| Inversión presupuestal de las entidades territoriales en otras entidades territoriales para el apoyo de Retornos y Reubicaciones. **Criterio opcional.** |
| Ejecución de presupuesto del componente de retornos y reubicaciones. |

# RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Los criterios de Restitución de Tierras serán medidos únicamente a las entidades territoriales que cuenten con sentencias de Restitución de Tierras para la vigencia evaluada.

| **Criterios** |
| --- |
|  Avance de ejecución del presupuesto incluido en el PAT para atender el cumplimiento de las sentencias de Restitución de Tierras en municipios con sentencias de Restitución de Tierras proferidas.  |
| Atención a personas o comunidades reconocidas en providencias judiciales de restitución de tierras notificadas, en el marco del cumplimiento de órdenes que vinculan a la entidad territorial |
| Socialización de la gestión en el cumplimiento de órdenes de sentencias de restitución de tierras que vinculan a la entidad territorial. **Criterio opcional.** |
| Entidades territoriales que incluyeron en el PAT programas, proyectos y recursos para garantizar la atención a población victima restituida en cumplimiento a las órdenes contenidas en los fallos.  |

# **CRITERIOS: COMPONENTE TRANSVERSAL**

# FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

| **Criterios** |
| --- |
| Asistencia y participación a capacitaciones convocadas por la Unidad para las Víctimas (Subdirección de Coordinación Nación Territorio). |
| Solicitudes de Asistencia técnica a la Unidad para las Víctimas por parte de la entidad territorial para capacitación de funcionarios en temas asistencia atención y reparación integral para las víctimas. |
| Realización sesiones de seguimiento del Comité Territorial de Justicia Transicional |
| Asistencia a los comités departamentales de justicia transicional ampliados |
| Comités Territoriales de Justicia Transicional CTJT (sesiones ordinarias) |
| Ejecución de presupuesto en Fortalecimiento institucional. **Criterio opcional.** |
| Caracterización de oferta territorial. |
| Reportes FUT Categoría Victimas 1. |
| Informe de Gestión de la Política de Víctimas 2020- 2023. |

# PARTICIPACIÓN

| **CRITERIO** |
| --- |
| Socialización con las mesas de víctimas de la programación del Plan Operativo anual del PAT para la vigencia |
| Respuesta a las propuestas radicadas por parte de las mesas de participación |
| Propuestas acogidas por parte de las entidades territoriales que fueron presentadas por las mesas de participación |
| Funcionamiento de la Mesa de participación efectiva de víctimas (apoyo logístico y técnico a la mesa) |
| Apoyo presupuestal a las mesas de participación (Inclusión del plan de trabajo de la mesa en el PAT en los ejercicios anuales de planeación) |
| Elección de las mesas de participación (Garantizar los recursos presupuestales para la elección de las mesas de participación 2023)  |
| Ejecución de presupuesto en Participación |

# **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

| **CRITERIO** |
| --- |
| Formulación y aprobación de los planes de mejoramiento del Plan Operativo de Sistemas de Información - POSI. |
| Intercambio de información. |
| Cierre de censos poblacionales para masivos (desplazamiento, confinamiento y atentados terroristas). |
| Ejecución de presupuesto en Sistemas de Información. |

# **MODELO DE CERTIFICACIÓN DEPARTAMENTAL**

El modelo de certificación departamental setenta y seis (66) criterios. A continuación, se relacionan el número de criterios por cada componente o medida de acuerdo con el mapa de la política pública de víctimas.

**Tabla 3. Criterios**

|  |  |
| --- | --- |
| **COMPONENTE** | **NÚMERO DE CRITERIOS** |
| Prevención y Protección | 10 |
| Asistencia y Atención | 25 |
| Reparación Colectiva | 0 |
| Reparación Individual | 4 |
| Retornos y Reubicación | 5 |
| Restitución de Tierras | 4 |
| Fortalecimiento Institucional | 9 |
| Participación | 7 |
| Sistemas de Información | 3 |
| **TOTAL** | **66** |

*Fuente: Unidad para las víctimas - SCNT*

# **CRITERIOS: COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

PREVENCIÓN TEMPRANA

| **Criterios** |
| --- |
| Aprobación/actualización/validación del Plan Integral de Prevención y Protección. |
| Participación de los delegados de las mesas de víctimas en la aprobación/actualización/validación del Plan Integral de Prevención y Protección. |
| Realización de capacitaciones a víctimas/funcionarios en temas de Derechos Humanos.Implementación del Plan integral de Prevención y Protección **Criterio opcional** |
| Cumplimento de las recomendaciones establecidas para las entidades territoriales en las Alertas Tempranas (CIPRAT) |
| Acciones y procesos de sensibilización realizados para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de actores ilegales. (Prevención a la vida, integridad, libertad y seguridad). |
| Acciones y procesos de sensibilización realizados para prevenir el riesgo de violencia sexual por parte de actores armados. (Prevención a la vida, integridad, libertad y seguridad) |

PREVENCIÓN URGENTE

| **Criterios** |
| --- |
| Aprobación/actualización/validación del Plan de Contingencia. |
| Participación de los delegados de las mesas de víctimas en la elaboración y/o actualización del Plan de contingencia. |
| Acciones implementadas en el marco de la ruta de protección a personas y/o comunidades a cargo de la entidad territorial. |

INVERSIÓN

| **Criterios** |
| --- |
| Presupuesto en el componente de Prevención y Protección. |

# **CRITERIOS: COMPONENTE DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN**

SUBSISTENCIA MINIMA

| **Criterios** |
| --- |
| Ayuda Humanitaria Inmediata brindada por parte de las Gobernaciones durante vigencia fiscal. |
| Ejecución del presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de AHI |

VIVIENDA

| **Criterios** |
| --- |
| Hogares víctimas ubicados en el sector rural y urbano que serán vinculados a programas de ***mejoramiento de vivienda***. |
| Hogares víctimas, incluidos en el RUV, que serán vinculados a programas para ***adquisición de vivienda*** propia por la administración municipal en el sector rural y urbano. |
| Ejecución del presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de vivienda. |

SALUD

| **Criterios** |
| --- |
| Ejecución del presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de salud. |

EDUCACIÓN

| **Criterios** |
| --- |
| Número niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto en edades escolares, que fueron **vinculados al nivel básica y media de educación** en la vigencia fiscal. |
| Número niñas, niños y adolescentes víctimas en edades escolares, incluidos en programas de **permanencia/calidad**. |
| Ejecución de presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de Educación. |
| Personas víctimas que fueron vinculados a programas de educación flexible **Criterio Opcional** |
| Convenios realizados con universidades públicas para educación superior**Criterio Opcional** |

GENERACIÓN DE INGRESOS

| **Criterios** |
| --- |
| Personas víctimas vinculados a programas/estrategias/proyectos de **emprendimiento** en la zona urbana y rural. |
| Personas víctimas, con unidades productivas, que fueron vinculados a programas/estrategias/proyectos de **fortalecimiento de unidades** productivas en la zona urbana y rural. |
| Personas víctimas, que fueron vinculados a programas/estrategias/proyectos de **empleabilidad** en la zona rural y urbana. |
| Personas víctimas, que fueron vinculados a programas/estrategias/proyectos de **formación para el trabajo** en la zona rural y urbana. |
| Ejecución de presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de generación de ingresos. |

SEGURIDAD ALIMENTARIA

| **Criterios** |
| --- |
| Víctimas vinculadas a programas y/o estrategias de **alimentación.** |
| Ejecución de presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de Seguridad alimentaria. |

ASISTENCIA FUNERARIA

| **Criterios** |
| --- |
| **Asistencias fúnebre**s entregadas oportunamente. |
| Ejecución de presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de asistencia funeraria.  |

ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

| **Criterios** |
| --- |
| Designación de un enlace departamental responsable de la atención para el acompañamiento, información y orientación a las víctimas. |
| Permanencia del enlace municipal de víctimas durante toda la vigencia fiscal. |
| Ejecución del presupuesto asignado durante la vigencia fiscal para el funcionamiento de Centros Regionales.  |
| Acciones de gestión de la entidad Territorial, para la realización de jornadas móviles para la orientación y atención de las víctimas en las zonas más apartadas y de difícil acceso. **Criterio Opcional** |

#

# **CRITERIOS: COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL**

# REPARACIÓN INDIVIDUAL

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE REHABILITACIÓN

| **Criterios** |
| --- |
| Implementación de estrategias de rehabilitación desarrolladas por la entidad territorial.  |
| Ejecución del presupuesto asignado durante la vigencia fiscal en la medida de rehabilitación. |

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y REPARACIÓN SIMBÓLICA

| **Criterios** |
| --- |
| Acciones de medidas de satisfacción y reparación simbólica concertadas e implementadas en su jurisdicción durante la vigencia. |
| Ejecución de presupuesto a las medidas de satisfacción. |

# RETORNOS Y REUBICACIONES

El único criterio de esta medida que se evalúa a todas las entidades territoriales es el de “Apreciaciones de Seguridad”; los demás criterios serán medidos únicamente a las entidades territoriales que cuenten con Planes de Retornos y Reubicaciones aprobados.

| **Criterios** |
| --- |
| Seguimiento a los planes de retornos y reubicaciones. |
| Apreciaciones de seguridad de su jurisdicción vigentes. opcional |
| Planeación estratégica/destinación de recursos para atención a población víctima de desplazamiento forzado (RyR) en el PAT. |
| Inversión presupuestal de las entidades territoriales en otras entidades territoriales para el apoyo de Retornos y Reubicaciones. **Criterio opcional.** |
| Ejecución de presupuesto del componente de retornos y reubicaciones. |

# RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Los criterios de Restitución de Tierras serán medidos únicamente a las entidades territoriales que cuenten con sentencias de Restitución de Tierras para la vigencia evaluada.

| **Criterios** |
| --- |
|  Avance de ejecución del presupuesto incluido en el PAT para atender el cumplimiento de las sentencias de Restitución de Tierras en municipios con sentencias de Restitución de Tierras proferidas.  |
| Atención a personas o comunidades reconocidas en providencias judiciales de restitución de tierras notificadas, en el marco del cumplimiento de órdenes que vinculan a la entidad territorial |
| Socialización de la gestión en el cumplimiento de órdenes de sentencias de restitución de tierras que vinculan a la entidad territorial. **Criterio opcional.** |
| Entidades territoriales que incluyeron en el PAT programas, proyectos y recursos para garantizar la atención a población victima restituida en cumplimiento a las órdenes contenidas en los fallos.  |

# **CRITERIOS: COMPONENTE TRANSVERSAL**

# FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

| **Criterios** |
| --- |
| Asistencia técnica a los municipios de su jurisdicción para la implementación de la política pública de Víctimas |
| Asistencia y participación a capacitaciones convocadas por la Unidad para las Víctimas (Subdirección de Coordinación Nación Territorio). |
| Solicitudes de Asistencia técnica a la Unidad para las Víctimas por parte de la entidad territorial para capacitación de funcionarios en temas asistencia atención y reparación integral para las víctimas. |
| Comités departamentales de justicia transicional ampliados |
| Asistencia a los comités departamentales de justicia transicional ampliados |
| Comités Territoriales de Justicia Transicional CTJT (sesiones ordinarias) |
| Ejecución de presupuesto en Fortalecimiento institucional. **Criterio opcional.** |
| Caracterización de oferta territorial. |
| Reportes FUT Categoría Victimas 1. |
| Informe de Gestión de la Política de Víctimas 2020- 2023. |

# PARTICIPACIÓN

| **CRITERIO** |
| --- |
| Socialización con las mesas de víctimas de la programación del Plan Operativo anual del PAT para la vigencia |
| Respuesta a las propuestas radicadas por parte de las mesas de participación |
| Propuestas acogidas por parte de las entidades territoriales que fueron presentadas por las mesas de participación |
| Funcionamiento de la Mesa de participación efectiva de víctimas (apoyo logístico y técnico a la mesa) |
| Apoyo presupuestal a las mesas de participación (Inclusión del plan de trabajo de la mesa en el PAT en los ejercicios anuales de planeación) |
| Elección de las mesas de participación (Garantizar los recursos presupuestales para la elección de las mesas de participación 2023)  |
| Ejecución de presupuesto en Participación |

# SISTEMAS DE INFORMACIÓN

| **CRITERIO** |
| --- |
| Formulación y aprobación de los planes de mejoramiento del Plan Operativo de Sistemas de Información - POSI. |
| Intercambio de información. |
| Ejecución de presupuesto en Sistemas de Información. |

# **ANEXOS**

Se anexa matriz en Excel con los criterios de certificación territorial para las Alcaldías y Gobernaciones ***“Anexo 1. Criterios CT 2023 Alcaldías”*** y ***“Anexo 2. Criterios CT 2023 Gobernaciones”***

# **CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción de la modificación** |
| 1 | 16/12/2022 | Creación de la metodología |
| 2 | 03/10/2023 | Se modifica el documento en temas de redacción y se incluyen dos criterios de certificación territorial en los numerales 9.6.1 y 10.6.1. |